

Universidad Nacional

de

Córdoba EXP-UNC 47186/2009.-República Argentina

## CÓRDOBA, 0 5 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones en las que el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich", solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Dra. MARÍA CECILIA PROVENSAL (DNI 14.624.950), cuyo vencimiento ya ha operado, a los fines de la prestación de servicios profesionales en el citado Instituto; atento que no procede la suscripción de un contrato que al momento de su firma estaría vencido en su vigencia, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 16/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44370,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de legítimo abono y disponer el pago a favor de la Dra. MARÍA CECILIA PROVENSAL (DNI 14.624.950) de la suma de \$ 6.638,47.- (Pesos seis mil seiscientos treinta y ocho con 47/100), en concepto de los servicios prestados en el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" desde el 1º de 31 de diciembre de 2009. Dicho gasto será atendido con Fondo Universitario – Fuente 16 de la Secretaría de Asuntos Académicos e imputado en la partida presupuestaria indicada en la planilla confeccionada a fs. 16/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la dependencia de origen a fin de que dé estricto cumplimiento a la Ordenanza 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter, JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

266